

**JUNTA  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
  
DE  
  
ENVASES DEL PACÍFICO S.A.**

\*\*\*\*\*

En Santiago de Chile, a 22 de julio de 2022, siendo las 09:09 horas, en Camino a Melipilla 13.320, comuna de Maipú, se efectuó la Junta Extraordinaria de Accionistas de Envases del Pacífico S.A. (en adelante la “Sociedad, la “Compañía” o “EDELPA”, y la “Junta”, respectivamente), sociedad inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 398.

Presidió la reunión el titular don Renato Ramírez Fernández, actuó como Secretario el gerente general señor Felipe Thonet Honorato, y asistió como invitado especial el abogado Felipe Larraín Tejeda del estudio jurídico Claro & Cía.

En el marco de lo dispuesto en la Norma de Carácter General número 435 y en los Oficios Circulares números 1.141 y 1.149 de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “Comisión”), y tal como se anunció por la Compañía mediante Hecho Esencial, en línea con las medidas y recomendaciones sanitarias impartidas por las autoridades producto del Covid-19 que afecta actualmente al país, el Directorio resolvió implementar la alternativa de utilizar medios tecnológicos con el objeto de facilitar la participación (a través de la plataforma Zoom) y votación (a través de la plataforma Click&Vote) de los accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de esta Junta.

**I. REGISTRO DE ASISTENCIA.**

De acuerdo al registro respectivo, concurren a la presente Junta los siguientes accionistas:

<b>NOMBRE</b>	<b>ACCIONES</b>
MBI Corredores de Bolsa S.A. Representado por Luciano Moran Valdés.	15.860.291 acciones
Moneda S.A. AGF para Pionero Fondo Inversión. Representado por Vicente Bertrand Donoso.	17.067.500 acciones
BTG Pactual Small Cap Chile Fondo Inversión. Representado por Rodrigo Carvallo Illanes.	3.664.939 acciones
Inversiones Cabildo S.A. Representada por Joaquín Erlbaun Martínez.	42.221.360 acciones



Inversiones del Pacífico S.A. Representada por Joaquín Erlbaun Martínez.	13.676.000 acciones
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa. Representado por Hugo César Rubio.	6.151.881 acciones
B E Inversiones y Servicios SpA. Representado por Elizabeth Yevenes Andahur.	95.733 acciones
Banchile Corredores de Bolsa S.A. Representado por Sebastian Loyola Castro.	459.064 acciones
Inversiones Jardines del Bosque Ltda. Representado por Francisco Sáenz Rica.	10.232.152 acciones
Asesorías e Inversiones Escorpiones Ltda. Representado por Rodrigo Muñoz Muñoz.	600.000 acciones
Inversiones y Asesorías Santa Francisca Ltda. Representado por Joaquín Erlbaun Martínez.	408.248 acciones
Sociedad de Inversiones EB Limitada. Representado por Joaquín Erlbaun Martínez.	316.826 acciones
Edmundo Eluchans Aninat. Representado por Joaquín Erlbaun Martínez.	2.000 acciones
Pablo Eluchans Aninat. Representado por Joaquín Erlbaun Martínez.	2.000 acciones
Catalina Eluchans Aninat. Representada por Joaquín Erlbaun Martínez.	2.000 acciones
Martin Eluchans Aninat. Representado por Joaquín Erlbaun Martínez.	2.000 acciones
Felipe Jobet Eluchans. Representado por Joaquín Erlbaun Martínez.	10.000 acciones
Elizabeth Yevenes Andahur.	371.294 acciones
<b>Total Acciones Serie Única:</b>	<b>111.143.288</b>

<b>Total Acciones de Quórum:</b>	<b>113.589.915</b>
<b>Acciones Asistentes:</b>	<b>111.143.288</b>
<b>Sólo Quórum:</b>	<b>0</b>
<b>Con Derecho a Voto:</b>	<b>111.143.288</b>
<b>Porcentaje Asistencia:</b>	<b>97,85%</b>

## II. SISTEMA DE VOTACIÓN.

El Secretario señala que antes de entrar al examen y aprobación de cada materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas y en las Normas de Carácter General números 273 y 435 de la Comisión, se debe someter a la decisión de los señores accionistas la posibilidad de omitir la votación individual de una o más materias y proceder respecto de ellas por aclamación.

Al efecto, propone que todas las materias sometidas a la decisión de los señores accionistas en esta Junta sean resueltas en forma simplificada, esto es, por aclamación o bien por votación a viva voz y dejar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en caso que ella sea aprobada; o dejar constancia de los votos que se abstengan o aprueben la materia, en caso que ella sea rechazada.

Explica que, para aprobar la votación por aclamación o votación a viva voz respecto de cualquier materia, se requiere la unanimidad de los accionistas presentes; y en caso de no obtenerse dicha unanimidad, deberá procederse por votación electrónica.

Respecto de las materias que se voten mediante este sistema simplificado, los señores accionistas que quieran rechazar o abstenerse de votar la materia en cuestión podrán solicitar la palabra, identificarse e indicar dicha opción. Para ello, deberán, si es el caso, activar su micrófono y comunicar su votación, tras lo cual se les pide volver a desactivar su micrófono, para evitar así problemas de audio.

Por su parte, expone que los representantes con instrucciones de voto, si les parece, pueden enviarlas a la casilla de correo [jea@edelpa.cl](mailto:jea@edelpa.cl), de las que se dejará constancia en el Acta.

Sometida la moción a aprobación se rechaza por los accionistas presentes, Moneda S.A. AGF para Pionero Fondo Inversión y doña Elizabeth Yevenes Andahur.

En consecuencia, el Presidente indica que, en atención a que no se ha acordado por unanimidad el mecanismo simplificado de votación, corresponde entonces proceder a la

votación electrónica de cada una de las materias mediante el sistema proporcionado para ello, Click&Vote, de conformidad con las reglas impartidas en el instructivo de participación remota publicado en el sitio web de la Compañía.

### **III. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO.**

El Presidente hace presente que la Comisión fue debida y oportunamente citada a esta Junta. Por tanto, pregunta si entre los concurrentes a esta Junta se encuentra presente algún representante de la Comisión, no identificándose ningún representante de la Comisión.

### **IV. PODERES.**

El Secretario propone a la Junta que se aprueben todos los poderes presentados para representar a aquellos accionistas que no concurren personalmente, los que han sido revisados y se encuentran en orden.

Sometida dicha moción a aprobación se aprueba por la unanimidad de los accionistas presentes.

### **V. FORMALIDADES PREVIAS Y CONVOCATORIA.**

El Secretario solicita que se deje constancia en Acta del cumplimiento de todas las formalidades previas, establecidas por la Ley de Sociedades Anónimas, en su Reglamento y en los Estatutos de la Sociedad, para la celebración de esta Junta, las cuales son leídas a continuación por el Secretario.

Señala el Secretario que las formalidades de citación y convocatoria a esta Junta son:

1. La convocatoria a esta Asamblea fue acordada por el Directorio de la Sociedad, en Sesión celebrada con fecha 7 de julio de 2022.
2. Los avisos de citación a esta Junta se publicaron en el periódico "Diario Estrategia", de Santiago, los días 11, 12 y 13 de julio en curso.

El Secretario propone a la Junta omitir la lectura del aviso de citación por ser de todos conocido, sin perjuicio de dejar constancia en Acta de su texto, lo que es aprobado por la unanimidad de los accionistas presentes.

**"ENVASES DEL PACÍFICO S.A.  
(Sociedad Anónima Abierta)  
Inscripción Registro de Valores N° 398**

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS



Por acuerdo del Directorio se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas de Envases del Pacífico S.A. para el día 22 de julio de 2022, a las 09:00 horas en nuestras oficinas, ubicadas en Camino a Melipilla 13.320, comuna de Maipú, con el fin de tratar las siguientes materias:

1.- Aumentar el capital social en la cantidad \$12.600.000.000 (doce mil seiscientos millones de pesos) o en aquella cantidad que determine la Junta, mediante la emisión de 834.437.087 acciones de pago, el que deberá ser suscrito y pagado en el plazo que acuerde la Junta;

2.- Fijar el precio, la forma, época, procedimiento y demás condiciones de colocación de las acciones que se emitan con arreglo al aumento de capital; o facultar al Directorio para determinar, fijar y acordar libremente y con las más amplias facultades el precio, la forma, época, procedimiento y demás condiciones para la colocación de las referidas acciones.

No obstante lo anterior, el Directorio de la Sociedad acordó sugerir a la Junta Extraordinaria de Accionistas un precio de colocación de la acción de \$15,1 (quince coma un pesos), según valorización efectuada y solicitada por el Directorio a Credicorp Capital Asesorías Financieras S.A.

3.- Modificar los estatutos sociales para ajustarlos a los acuerdos que se adopten a este respecto en la Junta.

4.- Informar de los acuerdos correspondientes a las operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas; y

5.- En general, adoptar todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.

Podrán participar en la Junta citada precedentemente, los titulares de acciones que se encuentren inscritos en el registro de accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de celebración de la Junta.

En línea con las medidas y recomendaciones sanitarias impartidas por las autoridades producto del Covid-19 que afecta actualmente al país, el Directorio en sesión extraordinaria del día 7 de julio de 2022, acordó implementar la alternativa de utilizar medios tecnológicos con el objeto de facilitar la participación de los accionistas que no se encuentren físicamente presentes en su lugar de celebración. Lo anterior, es una opción, y será sin perjuicio de que los accionistas que lo deseen puedan asistir personalmente, si las circunstancias lo permiten.

El instructivo a los accionistas para participar en la Junta por medios tecnológicos conforme a la NCG N°435 y al Oficio Circular N°1141 de la Comisión para el Mercado Financiero, estará disponible en la página web de la sociedad [www.edelpa.cl](http://www.edelpa.cl).

Santiago, julio 2022

El Presidente"

Luego, el Secretario continúa indicando las demás formalidades de citación y convocatoria a la Junta:

3. Se remitió por el DCV carta de citación a esta Junta a los accionistas que tienen registrado correo electrónico, con fecha 11 de julio de 2022, señalando en esa citación las

DS SRK DS JE DS SRM DS VB DS FT

materias objeto de la convocatoria y la forma de obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberá pronunciarse esta Junta, los que, además, se pusieron a disposición de los señores accionistas en el sitio web de la Sociedad.

4. La celebración de esta Junta fue comunicada a la Comisión y a las Bolsas con fecha 11 de julio de 2022.
5. Solo pueden participar en esta Junta y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, es decir, inscritos a la medianoche del día 15 de julio de 2022.
6. El listado con los accionistas registrados a la medianoche del día 15 de julio de 2022, se encuentra a disposición de los señores accionistas presentes.
7. El registro de asistencia se encuentra a disposición de los señores accionistas que deseen consultarlo y quedará adjunto al acta que se levante de esta Junta.
8. Esta Junta se celebra con la asistencia de doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago.

#### **VI. FIRMA DEL ACTA.**

El Presidente señala que, con el objeto de firmar el Acta de esta Junta, corresponde designar a tres accionistas para que la firmen, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Continúa indicando que han llegado proposiciones de los siguientes nombres para la firma y los propone a todos, bastando la firma, en el Acta, de tres cualesquiera de ellos. Ellos son: Don Joaquín Erlbaun Martínez, en representación de Inversiones Cabildo S.A., don Vicente Bertrand Donoso, en representación de Moneda S.A. AGF para Pionero Fondo Inversión, don Rodrigo Muñoz Muñoz, en representación de Asesorías e Inversiones Escorpiones Limitada, y don Francisco Sáenz Rica, en representación de Inversiones Jardines del Bosque Ltda.

Sometida dicha moción a votación se aprueba por la unanimidad de los accionistas presentes.

#### **VII. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.**

El Presidente da cuenta que el Acta de la última Junta Ordinaria de Accionistas, de fecha 26 de abril de 2022, fue firmada por el Presidente, el Secretario y tres de los accionistas designados al efecto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, esa Acta se entiende aprobada desde el momento en que fue firmada y, por este motivo, no procede su lectura y sólo se deja constancia de su aprobación.



### VIII. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.

El Presidente señala que, habiéndose dado cumplimiento a las exigencias previstas por la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos de la Sociedad, esta Junta puede válidamente reunirse y se declara legalmente constituida.

### IX. OBJETO DE LA PRESENTE JUNTA.

El Presidente indica que el señor Secretario se referirá a los objetos o puntos de la citación, respecto de los cuales esta Junta deberá pronunciarse y explicará los respectivos antecedentes de respaldo para solicitar su aprobación.

Luego de ello, el Secretario señala que la Junta tiene por objeto que los accionistas se pronuncien acerca de las siguientes materias:

1. Aumentar el capital social en la cantidad de \$12.600.000.000 (doce mil seiscientos millones de pesos) o en aquella cantidad que determine la Junta, mediante la emisión de 834.437.087 acciones de pago, el que deberá ser suscrito y pagado en el plazo que acuerde la Junta.

2. Fijar el precio, la forma, época, procedimiento y demás condiciones de colocación de las acciones que se emitan con arreglo al aumento de capital; o facultar al Directorio para determinar, fijar y acordar libremente y con las más amplias facultades el precio, la forma, época, procedimiento y demás condiciones para la colocación de las referidas acciones.

No obstante lo anterior, hace presente que el Directorio de la Sociedad acordó sugerir a la Junta Extraordinaria de Accionistas un precio de colocación de la acción de \$15,1 (quince coma un pesos), según valorización efectuada y solicitada por el Directorio a Credicorp Capital Asesorías Financieras S.A.

3. Modificar los Estatutos sociales para ajustarlos a los acuerdos que se adopten a este respecto en la Junta.

4. Informar de los acuerdos correspondientes a las operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas; y

5. En general, adoptar todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.



## X. MODIFICACIONES AL CAPITAL SOCIAL.

El Presidente explica que, por la estrecha relación entre sí, se tratarán y someterán a aprobación en forma conjunta los puntos de la tabla relativos al aumento del capital social.

Luego indica que el Directorio ha citado a esta Junta a fin de proponerles a los señores accionistas acordar un aumento de capital por \$12.600.000.000 (doce mil seiscientos millones de pesos) o el monto que determine esta Junta, mediante la emisión de acciones de pago, a ser suscritas y pagadas en el plazo que determine esta Junta.

El aumento de capital se requiere debido a los compromisos financieros y con proveedores que debe enfrentar la Compañía en el corto plazo. En este sentido, señala que los resultados de EDELPA en los últimos años se han visto impactados, principalmente, por alzas en costos de materia prima, compresión de márgenes y dificultades logísticas. La Compañía ha tenido resultados negativos y déficit de generación de caja. No obstante, explica que se espera una recuperación de sus resultados sustentado en una posición financiera y de caja menos estrecha (que se obtendrá con el aumento de capital) y un plan de negocios que ya se ha puesto en marcha, y que justamente podrá ejecutarse según lo proyectado gracias al aumento de capital que se propone.

De esta manera, como se ha anunciado, los fondos que se obtengan del aumento de capital se destinarán a pagar deuda a corto plazo mantenida por la Compañía, necesidades de capital de trabajo y permitir el desarrollo y crecimiento sustentable de sus negocios.

Para tal efecto, explica que Credicorp Capital Asesorías Financiera S.A., a solicitud del Directorio, emitió un informe de valorización de la Sociedad en el marco de un aumento de capital a ser propuesto a los señores accionistas, el que fue presentado al Directorio en sesión del 28 de junio del presente año, y determinó que el valor económico de los activos, tras el aumento de capital o post-money, es de \$28.663.000.000 (veintiocho mil seiscientos sesenta y tres millones de pesos), y el valor económico antes del referido aumento o pre-money del patrimonio de la Compañía es de \$1.712.000.000 (mil setecientos doce millones de pesos), equivalentes a \$15,1 (quince coma un pesos) por acción. Prosigue señalando que, en dicha oportunidad, y a solicitud del Directorio, se le solicitó a Credicorp Capital Asesorías Financiera S.A. realizar sensibilidades al informe presentado, las que fueron incorporadas por ellos en su análisis de valorización, siendo enviado el informe final a los Directores por el Gerente General, con fecha 30 de junio del año en curso. Luego de ello, el Directorio en sesión del 7 de julio del año en curso se pronunció sobre el aumento de capital, acordando proponer a la Junta un aumento de \$12.600.000.000 (doce mil seiscientos millones de pesos), mediante la emisión de 834.437.087 acciones de pago, a un precio de \$15,1 por acción, rechazándose por los directores don Felipe Díaz y don Max Donoso únicamente la propuesta relacionada con la fijación del precio de colocación por acción de \$15,1, por los fundamentos expuestos durante la misma.



Continúa haciendo presente que un Informe de Valorización de la Compañía preparado por Credicorp Capital Asesorías Financiera S.A. fue subido a la página web de EDELPA y puesto a disposición de los accionistas antes de la celebración de esta Junta y como documento fundante de los acuerdos que se proponen. Este documento contiene información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las acciones a emitir con cargo al aumento de capital.

En cuanto a los elementos de valoración de las acciones de EDELPA, informa que su valor de libros al 31 de marzo de 2022, expresado en dos decimales, asciende a \$189,38 por acción. Por lo anterior, indica que el precio del derecho a retiro a esta fecha asciende a los mismos \$189,38 por acción. Se hace presente que con la información precedente se da cumplimiento a las disposiciones del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Conforme lo anterior, expone que de acuerdo con el déficit de caja proyectado en la Sociedad para los años 2022 y 2023, el aumento de capital que la Compañía requeriría sería de \$12.600.000.000 (doce mil seiscientos millones de pesos), para lo cual se propone emitir 834.437.087 acciones de pago, para ser colocadas a un precio de \$15,1 por acción.

A continuación, el Presidente cede la palabra a los señores accionistas que quieran pronunciarse sobre la materia.

Toma la palabra don Vicente Bertrand Donoso, en representación de Moneda S.A. AGF para Pionero Fondo Inversión, indicando lo siguiente:

“Señor Presidente:

Moneda S.A. Administradora General de Fondos, en representación de Pionero Fondo de Inversión, hace presente a esta junta de accionistas nuestra sorpresa por los términos del aumento de capital propuesto por el Directorio de la Compañía, por hasta 834 millones de acciones y fracción a un precio de \$15,1 por acción y que es objeto de esta votación.

Nuestra sorpresa se funda en que de la lectura de la memoria anual de la Compañía, aprobada por el Directorio y por esta Junta hace tan sólo 3 meses, así como de los estados financieros 2021 auditados por EY, se desprende que la Compañía al 31 de diciembre de 2021 tenía un patrimonio de \$22.926 millones, lo cual da un valor libro por acción de \$201,83, lo que es superior en 13 veces al precio por acción al cual se propone el aumento de capital.

Lo anterior siembra un manto de dudas respecto a la veracidad y completitud de la información financiera de la Compañía, respecto de la cual el Directorio es personalmente responsable. En definitiva, con los antecedentes provistos para justificar el precio de colocación, no queda claro cuál es el motivo de esa diferencia: ¿acaso los activos o pasivos estaban mal valorizados en la información financiera de la Compañía? ¿qué explica un deterioro de esa magnitud?

La carta de los auditores (EY) indica que **“La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros consolidados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera”** y, en su párrafo final, indica que **“En nuestra opinión, los mencionados estados financieros consolidados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Envases del Pacífico S.A. y filiales al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera”**.



¿Cómo conversa, entonces, la propuesta de precio de colocación del Directorio de \$15,1 pesos por acción con el valor libro de la Compañía de \$201,83 por acción al 31 de diciembre de 2021?

Un cambio de esa magnitud producirá significativas transferencias de valor entre los accionistas que concurran y los que no al aumento de capital y, **por la magnitud de la diferencia señalada, es perfectamente justificado concluir que, de producirse dichas transferencias de valor, ellas no estarán fundadas en el valor de mercado de la acción, sino que en una información financiera incorrecta, o bien, en la imposición abusiva de quien posee una mayoría en el Directorio y en esta misma junta.** Ninguno de dichos supuestos puede resultar permisibles para el Directorio.

En tal sentido, es importante recordar que los directores que concurrieron con su voto a proponer tal monto son personalmente responsables del perjuicio que se produzca a los accionistas que no concurran al aumento de capital. **Cabe destacar que dos de los Directores de la Compañía rechazaron el precio de colocación propuesto.**

Consideramos muy grave la señal que da el Directorio al proponer un precio de colocación de \$15,1 por acción, ya que en los hechos da prácticamente todo el capital por perdido, al diluir en un período de 6 meses el capital en cerca de un 90% y valorar el actual patrimonio bursátil de la Compañía en menos de US \$2 millones. **De producirse ese cambio tan significativo, ello debió haber sido informado a los accionistas a través de un Hecho Esencial.**

En tal sentido, basándonos en la jurisprudencia de la Comisión Para el Mercado Financiero en casos análogos a éste, la propuesta del Directorio debe necesariamente justificarse, a lo menos, en la siguiente información:

- (a) Precio de suscripción que el Directorio propone, justificando las diferencias que él tenga con el valor de libros y el valor económico de las acciones a colocar;
- (b) el beneficio social, o a lo menos la necesidad imperiosa, que se espera resolver, y ello con una cuantificación razonable;
- (c) Indicar a iniciativa de quién se tomó esta decisión;
- (d) Otros estudios financieros, legales, o tributarios que el Directorio haya tomado en consideración para proponer el precio de colocación de las acciones que se presenta a esta Junta.

El Directorio no se hace cargo de ninguno de esos antecedentes, con la salvedad de un informe encargado por la administración a Credicorp Capital.

El informe de Credicorp pretende servir de base para justificar cómo un aumento de capital en los términos propuestos se puede respaldar, pero la revisión de dicho informe aparece como un antecedente insuficiente, por cuanto no analizan otras alternativas de financiamiento al aumento de capital.

En tal sentido, de la lectura de dicho informe se observa que se funda en una serie de supuestos y proyecciones a partir de información entregada por la administración sin mayores verificaciones externas o independientes. Ello podría justificarse en un ejercicio teórico, pero no en este caso, en el cual la principal referencia disponible para el Directorio es precisamente el valor de libros, y éste es trece veces superior a la valoración que se propone. **En ese escenario, el deber de directores diligentes es una conducta a lo menos escéptica, y antes de presentar a los accionistas una propuesta que, a primera vista aparece disparatada, se puedan exhibir antecedentes que válidamente expliquen semejante disparidad de valores.**

Adicionalmente, cabe destacar que el informe, en su sección de *disclaimers* señala: **“El Informe no corresponderá a un informe de evaluación independiente, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 147 de la Ley N°18.046, sino más bien a un informe privado, de uso exclusivo del Mandante en los términos descritos en esta presentación”** (el destacado es nuestro).

DS DS DS DS DS  
SRK JE SRM VB FT

Esa falta de independencia debió ser considerada por el Directorio y debe serlo por los accionistas al momento de votar este aumento de capital.

Dado lo anterior, tenemos serias dudas de que un aumento de capital en los términos propuestos pueda tener una justificación en el interés social.

En cuanto a la necesidad de realizar un aumento de capital, el Directorio hoy pide a los accionistas hacer un acto de fe y volver a financiar la Compañía mediante otro aumento de capital, pero sin siquiera haber planteado cuál es su visión del negocio y cuál es el plan para salir de la situación actual, en que la Compañía no ha sido capaz de aumentar sustancialmente sus volúmenes de venta y con unos costos desatados.

Esto ya lo vimos en la historia de la Compañía. Si recordamos, a comienzos de 2005 se realizó un aumento de capital por 22 millones de acciones a \$980 por acción, lo que valorizaba la Compañía en cerca de US\$ 200 millones, colocándose \$14.042 millones de la época (14,3mn de acciones). En esa oportunidad, la Compañía proponía toda una estrategia de inversiones, para a) modernizar la Compañía y su tecnología b) aumentar su capacidad y c) expandirse internacionalmente, todo lo cual terminó en el fracaso que estamos viendo hoy.

El fracaso se argumenta en que, durante el 2004, el año anterior al aumento de capital, la Compañía vendía en términos reales \$45.409 millones, teniendo un resultado operacional de \$8.375mn y una utilidad neta de \$6.192mn, lo que implicaba una utilidad por acción de \$62,4. Luego de 17 años, la Compañía continúa vendiendo \$45.756 millones equivalente a los niveles del 2004.

Como accionistas, solicitamos al Presidente y a los accionistas: (i) suspender esta junta de accionistas hasta una nueva fecha en que la administración provea y fundamente adecuada y transparentemente la necesidad, monto y el precio de colocación del aumento de capital; y (ii) citar a una junta extraordinaria de accionistas para tratar sobre la revocación total del Directorio, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 58 N°3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Finalmente, en caso de no suspenderse esta junta, Moneda en representación de Pionero vota en contra de la propuesta del Directorio, de aumentar el capital de la sociedad en los términos propuestos.

Solicito al Secretario dejar esta declaración en el acta que se levante de esta junta de accionistas.

Vicente Bertrand

Co-Portfolio Manager Moneda AGF por Pionero Fondo de Inversión.”

Interviene el señor Felipe Larraín haciendo presente que la Junta no se suspenderá y que se someterán a votación las materias para las cuales ha sido convocada, indicando, asimismo, que se toma nota de la solicitud del accionista Moneda S.A. AGF para Pionero Fondo Inversión de citar a una Junta Extraordinaria de accionistas para tratar sobre la revocación total del Directorio, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 58 N°3 de la Ley de Sociedades Anónimas, lo que será informado al Directorio.

Luego de ello, don Rodrigo Carvallo Illanes, en representación del accionista BTG Pactual Small Cap Chile Fondo Inversión, señala:

“BTG Pactual Small Cap Chile Fondo de Inversión **rechaza** la propuesta en razón a la falta de información, en términos de proyección de flujos y planes estratégicos en el análisis de Credicorp presentado por la empresa. Por otro lado, BTG Pactual Small Cap Chile Fondo de Inversión coincide con el Directorio de la Sociedad en la necesidad de capitalizar a la Compañía. Considerando la

DS DS DS DS DS  
SRK JE SRM VB FT

información pública disponible hasta el día de hoy, según nuestra estimación, al tomar en cuenta la deuda de la empresa y la generación de caja proponemos reducir dicho aumento a CLP \$7.500 MM.”

Finalmente, don Luciano Morán Valdés, en representación de MBI Corredores de Bolsa S.A., expone:

“Señor Presidente:

Buenos días. En representación de MBI Corredores de Bolsa, se señala en primer lugar que se vota en contra del aumento de capital en los términos propuestos, adhiriéndose de esta forma a las consideraciones ya expuestas por MONEDA Administradora General de Fondos.

Provoca una especial incomodidad las decisiones que se están tomando desde la Administración de Envases del Pacífico, como también los resultados obtenidos, teniendo en cuenta la evidente incongruencia entre el valor de la acción para los EE.FF. del año 2021 y el precio de colocación de la acción para el aumento de capital.

Desde MBI se sostiene la necesidad de postergar el aumento de capital en comento, hasta que se recaben mayores antecedentes sobre la oportunidad y conveniencia de esta, y evitar así una errónea decisión de la Administración, que simplemente desemboque en el perjuicio de la Compañía y de sus accionistas.

De esta forma y reiterando el rechazo al aumento de capital que nos convoca, se solicita por favor que la votación de MBI quede expresamente registrada en Acta.”

Tras lo expuesto precedentemente, el Presidente somete a consideración de los señores accionistas los siguientes acuerdos:

1. Aumentar el capital social desde la cantidad de \$32.338.507.210, dividido en 113.589.915 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a la cantidad de \$44.938.507.210, dividido en 948.027.002 acciones, de una misma serie, sin valor nominal.
2. El aumento de capital, por \$12.600.000.000 (doce mil seiscientos millones de pesos), se enterará mediante la emisión de 834.437.087 acciones de pago. Las acciones de pago representativas de este aumento, serán emitidas por el Directorio de una sola vez y por el total de las acciones, o bien por parcialidades, según lo decida el propio Directorio, al que le quedarán conferidas al efecto amplias facultades; y una vez inscrita la respectiva emisión de acciones que se acuerde con cargo a este aumento de capital en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, el Directorio podrá, asimismo, colocar las acciones así registradas de una sola vez, entre los accionistas de la Sociedad o los cesionarios de las opciones, de conformidad al procedimiento que se indica más adelante.

El valor de las acciones de pago que se emitan deberá ser enterado al contado en el acto de suscripción, en pesos, moneda de curso legal, ya sea en efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.



Estas acciones deberán ser emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo de 120 días desde esta fecha.

3. Fijar el precio por cada una de las 834.437.087 acciones de pago, a un valor de \$15,1 pesos por cada acción.

4. Las acciones que se emitan serán ofrecidas por el plazo de 30 días contados desde la publicación del aviso de opción preferente, a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a dicha fecha. Los accionistas podrán renunciar o ceder su derecho a suscribir las acciones, respecto de todo o parte de ellas, en conformidad a las normas del Reglamento de Sociedades Anónimas. Si un accionista o cesionario de la opción nada expresare durante el período de opción preferente, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlas.

5. Para el caso de aprobarse el aumento de capital, facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que en el marco de los acuerdos adoptados por esta Junta proceda a emitir las nuevas acciones, resuelva su colocación, la que será sólo a los accionistas, y otorgue las opciones para suscribirlas; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con la reforma de Estatutos que se acuerde en esta Junta.

A este respecto, el Secretario señala que se propone, en primer término, sustituir el artículo quinto de los Estatutos por el siguiente:

**“ARTICULO QUINTO:** El capital de la sociedad es la cantidad de cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho millones quinientos siete mil doscientos diez pesos, dividido en novecientas cuarenta y ocho millones veintisiete mil dos acciones de pago, nominativas y sin valor nominal, de una misma y única serie y sin privilegio alguno”.

Asimismo, y en segundo término, expone que se propone incorporar un nuevo artículo primero transitorio de los Estatutos por el siguiente:

**“ARTICULO TRANSITORIO:** “El capital de Envases del Pacifico S.A. de cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho millones quinientos siete mil doscientos diez pesos, dividido en novecientas cuarenta y ocho millones veintisiete mil dos acciones de pago, nominativas y sin valor nominal, de una misma y única serie y sin privilegio alguno, se ha pagado y se pagará como sigue:

Uno) Treinta y dos mil trescientos treinta y ocho millones quinientos siete mil doscientos diez pesos, dividido en ciento trece millones quinientas ochenta y nueve mil novecientas quince acciones de pago, nominativas, sin valor nominal, de una misma y única serie y sin privilegio



alguno, que corresponde al capital suscrito y pagado a la fecha de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de julio de dos mil veintidós;

Dos) Doce mil seiscientos millones de pesos, que corresponden a ochocientas treinta y cuatro millones cuatrocientas treinta y siete mil ochenta y siete acciones de pago, nominativas, sin valor nominal, de una misma y única serie y sin privilegio alguno, suma correspondiente al aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha veintidós de julio de dos mil veintidós.

Las referidas ochocientas treinta y cuatro millones cuatrocientas treinta y siete mil ochenta y siete acciones de pago se emitirán por el Directorio de una sola vez y por el total de las acciones, o bien por parcialidades, según lo decida el propio Directorio, al que le quedan conferidas al efecto amplias facultades; y una vez inscrita la respectiva emisión de acciones que se acuerde con cargo a este aumento de capital en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, el Directorio podrá, asimismo, colocar las acciones así registradas de una sola vez, entre los accionistas de la Sociedad o los cesionarios de las opciones.

El valor de las acciones de pago será de quince coma un pesos, moneda de curso legal, por cada acción y deberá ser enterado al contado en el acto de suscripción, también en pesos, ya sea en efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. Las acciones que se emitan serán ofrecidas por el plazo de treinta días contados desde la publicación del aviso de opción preferente, a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a dicha fecha.

Los accionistas podrán renunciar o ceder su derecho a suscribir las acciones, respecto de todo o parte de ellas, en conformidad a las normas del Reglamento de Sociedades Anónimas. Si un accionista o cesionario de la opción nada expresare durante el período de opción preferente, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlas.

Con todo, las nuevas acciones de pago con cargo al citado aumento de capital deberán ser emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo de 120 días desde la fecha de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha veintidós de julio de dos mil veintidós.”

Tras ello, el Presidente señala que se procederá a la votación electrónica de cada una de las materias sometidas a conocimiento de la Junta mediante el sistema proporcionado para ello, Click&Vote.

Luego de la votación, el señor Felipe Larraín procede a dar lectura de los resultados de la votación de cada propuesta, indicando que ellos fueron los siguientes:



1.- Aumentar el capital social en la cantidad \$12.600.000.000 (doce mil seiscientos millones de pesos) o en aquella cantidad que determine la Junta, mediante la emisión de 834.437.087 acciones de pago, el que deberá ser suscrito y pagado en el plazo que acuerde la Junta.

Se aprueba en los términos propuestos a la Junta, con el voto favorable de 67.473.686 acciones, representativas de un 61.06% de las acciones votantes, y con el voto en contra de 43.029.657 acciones, dejándose constancia de lo siguiente: (i) el accionista Moneda S.A. AGF para Pionero Fondo Inversión votó en contra por 17.067.500 acciones; (ii) el accionista BTG Pactual Small Cap Chile Fondo Inversión votó en contra por 3.664.939 acciones; (iii) el accionista MBI Corredores de Bolsa S.A. votó en contra por 15.860.291 acciones; (iv) el accionista BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa S.A. votó en contra por 5.969.900 acciones; (v); B E Inversiones y Servicios SpA votó en contra por 95.733 acciones; y, (vi) Elizabeth Yevenes Andahur votó en contra por 371.294 acciones.

2.- Fijar el precio en \$15,1 por acción, la forma, época, procedimiento y demás condiciones de colocación de las acciones que se emitan con arreglo al aumento de capital; o facultar al Directorio para determinar, fijar y acordar libremente y con las más amplias facultades el precio, la forma, época, procedimiento y demás condiciones para la colocación de las referidas acciones.

Se aprueba en los términos propuestos a la Junta, con el voto favorable de 67.473.686 acciones, representativas de un 61.06% de las acciones votantes, y con el voto en contra de 43.029.657 acciones, dejándose constancia de lo siguiente: (i) el accionista Moneda S.A. AGF para Pionero Fondo Inversión votó en contra por 17.067.500 acciones; (ii) el accionista BTG Pactual Small Cap Chile Fondo Inversión votó en contra por 3.664.939 acciones; (iii) el accionista MBI Corredores de Bolsa S.A. votó en contra por 15.860.291 acciones; (iv) el accionista BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa S.A. votó en contra por 5.969.900 acciones; (v); B E Inversiones y Servicios SpA votó en contra por 95.733 acciones; y, (vi) Elizabeth Yevenes Andahur votó en contra por 371.294 acciones.

3.- Modificar los Estatutos sociales para ajustarlos a los acuerdos que se adopten a este respecto en la Junta.

Se aprueba en los términos propuestos a la Junta, con el voto favorable de 67.473.686 acciones, representativas de un 61.06% de las acciones votantes, y con el voto en contra de 43.029.657 acciones, dejándose constancia de lo siguiente: (i) el accionista Moneda S.A. AGF para Pionero Fondo Inversión votó en contra por 17.067.500 acciones; (ii) el accionista BTG Pactual Small Cap Chile Fondo Inversión votó en contra por 3.664.939 acciones; (iii) el accionista MBI Corredores de Bolsa S.A. votó en contra por 15.860.291 acciones; (iv) el accionista BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa S.A. votó en contra por 5.969.900 acciones; (v); B E Inversiones y Servicios SpA votó en contra por 95.733 acciones; y, (vi) Elizabeth Yevenes Andahur votó en contra por 371.294 acciones.



## **XI. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.**

El Secretario indica que, conforme al cuarto punto de la tabla, corresponde informar sobre las operaciones con partes relacionadas efectuadas después de la celebración de la Junta Ordinaria de Accionistas del 26 de abril pasado. Informa, al respecto, que el Directorio no ha aprobado operaciones con partes relacionadas con posterioridad a la celebración de la Junta de Accionistas antes referida.

## **XII. ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

El Presidente señala que corresponde someter a consideración de los señores accionistas los siguientes acuerdos complementarios de rigor para el cumplimiento de lo resuelto y los demás usuales en toda clase de asambleas.

Prosigue el Secretario, quien propone que se acuerde tener por definitivamente aprobada el Acta de esta Junta, sin necesidad de cumplir con otra formalidad posterior, una vez que ella se encuentre insertada en el Libro de Actas respectivo y firmada por el Presidente, el Secretario de esta Junta y tres de los accionistas designados para este efecto.

Sometida dicha moción a aprobación se aprueba por la unanimidad de los accionistas presentes.

Luego el Secretario propone facultar para la reducción a escritura pública a los señores Felipe Thonet Honorato, Osvaldo Hernández Baeza, Carlos Ossandón Salas, Edmundo Eluchans Aninat, y Juan Eluchans Barreda, para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública, en todo o parte, y en uno o más actos, el acta de esta Junta y la certificación notarial pertinente; realicen todos los demás trámites necesarios para obtener la legalización de las modificaciones al capital, reformas de Estatutos y demás acuerdos adoptados en esta Junta, incluyendo, pero no limitado a, requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y demás anotaciones a que haya lugar en los registros pertinentes, así como presentaciones ante la Comisión, referidas al registro de acciones en el Registro de Valores; y para suscribir los instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondan.

Sometida dicha moción a aprobación se aprueba por la unanimidad de los accionistas presentes.

Por último, el Secretario propone facultar al Directorio de la Compañía para que resuelva e implemente todos los demás aspectos, modalidades y detalles que puedan presentarse en relación con los acuerdos adoptados en esta Junta; y represente o haga representar a la Compañía ante todo tipo de personas o autoridades, incluyendo, pero sin limitarse a, entidades gubernamentales regulatorias y fiscalizadoras, entidades relacionadas con los mercados de valores y demás que sean necesarias para la implementación de los acuerdos adoptados en la Junta.



Sometida dicha moción a aprobación se aprueba por los accionistas presentes, con el voto en contra de Moneda S.A. AGF para Pionero Fondo Inversión.

### XIII. TÉRMINO DE LA JUNTA.

Finaliza el Presidente señalando que, habiéndose dado cumplimiento al objeto preciso de la convocatoria, y agradeciendo la presencia de los señores accionistas, se da por terminada la presente Junta Extraordinaria, siendo las 10:03 horas.

DocuSigned by:  
*Sr. Renato Ramírez*  
EE930A716AE44CE...

Renato Ramírez Fernández  
Presidente

DocuSigned by:  
*joaquin erlbaun*  
86728E1851834B7...

Joaquín Erlbaun Martínez

DocuSigned by:  
*Sr. Rodrigo Muñoz*  
9D1F368B0D8B420...

Rodrigo Muñoz Muñoz

DocuSigned by:  
*Vicente Bertrand*  
165A1619FC974D5...

Vicente Bertrand Donoso

DocuSigned by:  
*Felipe Thonet*  
383D0B6D2FD24CE...

Felipe Thonet Honorato  
Secretario